## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

**Expediente:** 2020/700473

**Objeto del contrato:** Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "convivencia con grupo educativo", en el ámbito de la provincia de Huelva.

**Importe de licitación:** Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (1.405.736,58), IVA excluido.

**Importe total:** Un millón quinientos cuarenta y seis mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (1.546.310,24 euros) de los que ciento cuarenta mil quinientos setenta y tres euros con sesenta y seis céntimos (140.573,66 euros) corresponden al 10% de IVA.

**Tramitación del gasto:** ordinaria.
**Tramitación del expediente:** ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

### A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2020, fue dictada Resolución por el Viceconsejero de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria de 6 de octubre de 2020, modificada por la Adenda de fecha 2 de diciembre y 12 de diciembre de 2020, emitida por el Servicio de Medios abierto y Reinserción.

**SEGUNDO.-** La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 17 de diciembre de 2020.

**TERCERO.**- Con fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Con fecha 17 de febrero de 2021, se celebra la sesión para el estudio de la documentación del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las siguiente empresas que presentaron correctamente la documentación:

1.- ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL
2.- ARQUISOCIAL S.L.
3.- ASOCIACIÓN HACAM
4.- FUNDACION SAMU

**QUINTO.-** Con fecha 23 de marzo se reúne la mesa de contratación para el estudio del informe técnico relativo a los criterios evaluables mediante juicio de valor, con el siguiente resultado:

| | | Entidades Licitadoras | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Área | | ARQUISOCIAL, SL | ASOC. GINSO | ASOC. HACAN | FUND. SAMU |
| 1 | Marco de la Intervención | 2,25 | 1,38 | 2,00 | 1,13 |
| 2 | Marco y Fundamentación Teórica | 1,75 | 2,00 | 2,50 | 1,00 |
| 3 | Objetivos. Generales y Específicos | 11,00 | 10,50 | 7,76 | 5,50 |
| 4 | Intervención | 9,27 | 11,76 | 7,76 | 6,14 |
| 5 | Organización y Gestión del Servicio | 4,19 | 3,13 | 2,94 | 2,69 |
| 6 | Sistema de Evaluación | 5,50 | 6,00 | 5,75 | 3,75 |
| 7 | Normativa y Funcionamiento Interno | 2,00 | 1,75 | 2,00 | 0,75 |
| 8 | Relaciones y Coordinación con otras Instituciones públicas y privadas | 1,25 | 1,00 | 0,75 | 0,50 |
| | **Totales** | **37,21** | **37,52** | **31,46** | **21,46** |

En aplicación de lo previsto en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación (en adelante PCAP), los miembros de la Mesa acuerdan excluir de la licitación a la entidad FUNDACIÓN SAMU, al no alcanzar los 24,5 puntos en el apartado de "Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", que es el umbral mínimo exigido para continuar en el procedimiento selectivo.

Y Una vez realizada la apertura del sobre 3 de las ofertas presentadas se procedió por la mesa de contratación al examen global de las ofertas, con el siguiente resultado final:

| ENTIDAD | CRITERIOS JUICIOS DE VALOR | CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE FÓRMULAS | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ARQUISOCIAL, S.L. | 37,21 | 50,03 | 87,24 |
| ASOC. HACAN | 31,46 | 51,00 | 82,46 |
| ASOC. GINSO | 37,52 | 40,85 | 78,37 |

**SEXTO.-** La Mesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de ARQUISOCIAL, S.L., con N.I.F. B22183370 por importe de un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos dos euros con noventa y seis céntimos (1.398.702,96€), cantidad a la que le corresponde un IVA de ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta euros con treinta céntimos (139.870,30€), al ser la oferta con mejor puntuación.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos treinta y cinco euros con quince céntimos (69.935,15) conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

## R E S U E L V O

**PRIMERO.-** Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "*Puesta en marcha y funcionamiento de un Grupo Educativo de Convivencia, en régimen femenino, para la ejecución de la medida judicial "convivencia con grupo educativo", en el ámbito de la provincia de Huelva*" (Expte.:2020/700473), a la entidad licitadora ARQUISOCIAL, S.L., con N.I.F. B22183370 por importe de un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos dos euros con noventa y seis céntimos (1.398.702,96€), IVA excluido, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

**SEGUNDO**.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

**TERCERO**.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Registro del órgano de contratación, en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)
Modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020
(BOJA 237 de 10 de diciembre de 2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN,